

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1183

Popayán, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00303-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: WILMER FERNANDO SANCHEZ PARRA

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

La liquidación del crédito se encuentra acorde a derecho, sin embargo se evidencia un error en su sumatoria, por cuanto en la cuota del mes de octubre de 2016, se ingresó el valor de los intereses mas no su valor total, igualmente no se incluyó el abono reportado, en consecuencia se modificara de la siguiente manera.

Sumatoria corregida capitales e intereses.....	\$18.416.528.70
Abono reportado a folio 35.....	\$ 3.504.028, 00
Valor total.....	\$14.912.500,70

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96f84a5db70d995e27aff7439cce389f4a61770458f2fbae5a84d91da6583ca6
Documento generado en 16/09/2020 05:44:33 p.m.